



Asamblea General

Quincuagésimo período de sesiones

10 de mayo de 1995

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997*

Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 14

Fiscalización internacional de drogas

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	1
A. Órganos normativos	5
B. Dirección y gestión ejecutivas	6
C. Programa de trabajo	8
D. Apoyo a los programas	22

* El presente documento contiene la sección 14 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/50/6/Rev.1)*.

Sección 14

Fiscalización internacional de drogas

Sinopsis

- 14.1 El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas fue creado en cumplimiento de la resolución 45/179 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990. Bajo la dirección de su Director Ejecutivo, el Programa es responsable de todas las actividades de fiscalización de drogas ejecutadas por las Naciones Unidas y dirige y coordina la labor del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera.
- 14.2 Las funciones normativas del Programa se relacionan con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Ellas incluyen la prestación de servicios de secretaría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Comisión de Estupefacientes, así como la adopción de medidas encaminadas a promover la adhesión a las convenciones y la inclusión de sus disposiciones en la legislación nacional. Las convenciones y la Comisión asignan al Programa la responsabilidad de reunir y analizar datos sobre una gama de cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas. Los resultados de esta labor se ponen a disposición de los Estados Miembros. Este aspecto de los trabajos del Programa ofrece ahora nuevas posibilidades debido a adelantos en el procesamiento electrónico de datos.
- 14.3 El Programa también presta apoyo a la labor de los Estados Miembros en el contexto de varios conceptos fundamentales que son indispensables para la fiscalización eficaz de las drogas. Entre ellos se incluyen la necesidad de una formulación de políticas, planificación y coordinación eficaces en el plano nacional, para lo cual el Programa fomenta la aplicación del plan maestro. También se destaca la necesidad de lograr la cooperación entre los países, debido al carácter transnacional del problema de las drogas. Además de estas preocupaciones de alcance mundial, el Programa promueve activamente un enfoque subregional encaminado a determinar problemas concretos de la fiscalización de drogas y a atenderlos aplicando un criterio global, en lugar de tratarlos de forma aislada en el plano nacional.
- 14.4 Como resultado de sus actividades en apoyo de los gobiernos, el Programa constituye una fuente de conocimientos especializados sobre cuestiones tales como la fiscalización de los precursores, el establecimiento de normas para los análisis químicos y el control de la calidad, la adopción de medidas de lucha contra el blanqueo de dinero, la legislación en materia de fiscalización de drogas, el cultivo de productos sustitutivos y determinados aspectos de la prevención del uso indebido de drogas. El Programa se encarga de la elaboración y difusión sistemáticas de los resultados de las investigaciones y de las nuevas metodologías. También reúne y analiza datos sobre diversas cuestiones relacionadas con la fiscalización de las drogas para ponerlos a disposición de los Estados Miembros, aprovechando para ello los nuevos adelantos de las técnicas de procesamiento electrónico de datos, que ofrecen nuevas posibilidades a sus trabajos en esta materia.
- 14.5 El Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, establecido por la Asamblea General, que comenzó a funcionar el 1º de enero de 1992, presta apoyo extrapresupuestario a las actividades operacionales del Programa, concentrándose en el suministro de cooperación técnica en los planos nacional, subregional, regional y mundial. La Comisión de Estupefacientes, el principal órgano normativo en la esfera de la fiscalización de drogas, fue autorizada por la Asamblea General para aprobar, en función de las propuestas del Director Ejecutivo y teniendo en cuenta las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, tanto el programa del Fondo como el presupuesto de gastos administrativos y de apoyo a los programas, con exclusión de los gastos sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

- 14.6 Las funciones normativas y las actividades operacionales de cooperación técnica del Programa tienen un efecto sinérgico. La red de oficinas locales financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios, cuyo fin primordial es facilitar la cooperación técnica, también contribuye en gran medida a facilitar el diálogo con los gobiernos con miras a la aplicación de las normas de carácter obligatorio. Análogamente, el rico caudal de conocimientos especializados derivado de la labor normativa constituye una base útil para las actividades de cooperación técnica.
- 14.7 Este efecto sinérgico es acrecentado por la adhesión cada vez mayor a la fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Bajo la dirección del Programa y merced a la labor activa del Subcomité de fiscalización de drogas del Comité Administrativo de Coordinación, en el segundo semestre de 1994 se presentó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General una versión revisada y actualizada del Plan de Acción para todo el sistema sobre la fiscalización del uso indebido de drogas, lo que marcó un hito en el proceso de integración de la cuestión del uso indebido de drogas en los programas de acción de todos los organismos pertinentes del sistema, como pidió la Asamblea General en su resolución 47/100, de 16 de diciembre de 1992, y en otras resoluciones subsiguientes sobre esta cuestión.
- 14.8 La distribución porcentual de los recursos de esta sección se estima de la manera siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios (porcentaje)</i>
A. Órganos normativos	6,46	0,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	9,43	2,1
C. Programa de trabajo	84,11	94,9
D. Apoyo a los programas	—	2,9
Total	100,0	100,0

Cuadro 14.1

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Programa</i>	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Consignaciones para 1994-1995</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	793,7	985,6	—	—	985,6	74,6	1 060,2
B. Dirección y gestión ejecutivas	—	1 511,2	(112,9)	(7,4)	1 398,3	148,9	1 547,2
C. Programa de trabajo	12 114,6	12 197,1	263,0	2,1	12 460,1	1 341,9	13 802,0
Total	12 908,3	14 693,9	150,1	1,0	14 844,0	1 565,4	16 409,4

Cuadro 14.1 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos	Estimaciones para 1996-1997
	—	—	a) Servicios en apoyo de:	—
	4 959,5	7 243,5	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	—
			ii) Actividades extrapresupuestarias	7 677,4
	6 041,7	21 693,4	b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	22 204,1
	129 416,2	161 704,7	c) Proyectos operacionales: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	121 290,6
Total	140 417,4	190 641,6		151 172,1
Total 1) y 2)	153 325,7	205 335,5		1 67 581,5

Cuadro 14.2

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consignaciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	10 730,1	11 836,6	185,2	1,5	12 021,8	1 330,5	13 352,3
Otros gastos de personal	202,2	239,1	(19,1)	(7,9)	220,0	19,2	239,2
Consultores y expertos	490,4	813,0	(149,6)	(18,4)	663,4	58,1	721,5
Viajes	924,9	1 130,6	50,0	4,4	1 180,6	99,0	1 279,6
Servicios por contrata	389,3	421,7	—	—	421,7	29,2	450,9
Gastos generales de funcionamiento	37,6	24,0	36,6	152,5	60,6	5,6	66,2
Suministros y materiales	83,3	179,2	—	—	179,2	15,6	194,8
Equipo	50,5	49,7	47,0	94,5	96,7	8,2	104,9
Total	12 908,3	14 693,9	150,1	1,0	14 844,0	1 565,4	16 409,4

Cuadro 14.2 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Estimaciones para 1994-1995</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
	39 817,9	53 546,6	Puestos	44 342,5
	100,0	108,2	Otros gastos de personal	117,3
	4 745,0	4 915,1	Consultores y expertos	4 212,0
	4 500,3	6 108,2	Viajes	4 837,2
	16 974,7	33 263,3	Servicios por contrata	24 047,9
	9 477,1	8 820,0	Gastos generales de funcionamiento	6 642,0
	9 423,4	5 580,2	Suministros y materiales	4 095,1
	25 930,6	42 153,2	Mobiliario	31 203,5
	3 790,3	5 320,9	Equipo	6 805,4
	2 502,4	1 676,5	Mejora de locales	1 299,2
	23 155,7	29 149,4	Otros gastos	23 570,0
Total	140 417,4	190 641,6		151 172,1
Total 1) y 2)	153 325,7	205 335,5		167 581,5

Cuadro 14.3

Puestos necesarios

Programa: Fiscalización internacional de drogas

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	—	—	—	—	1	1
D-2	1	1	—	—	3	3	4	4
D-1	2	2	—	—	10	10	12	12
P-5	6	6	—	—	25	25	31	31
P-4/3	24	26	—	—	34	34	58	60
P-2/1	9	9	—	—	16	16	25	25
Total	43	45	—	—	88	88	131	133
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	3	3	—	—	9	9	12	12
Otras categorías	25	25	—	—	111	111	136	136
Total	28	28	—	—	120	120	148	148
Total general	71	73	—	—	208	208	279	281

A. Órganos normativos

- 14.9 En las Naciones Unidas hay dos órganos integrados por miembros elegidos que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas. La Comisión de Estupefacientes es un órgano normativo que se creó en 1946 como una de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social. La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes es un órgano técnico independiente creado por la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes para limitar el cultivo, la producción, la fabricación y la utilización de drogas a fines médicos y científicos y velar al mismo tiempo por su disponibilidad con esos fines.
- 14.10 La Comisión de Estupefacientes, integrada por 53 miembros, celebra anualmente períodos ordinarios de sesiones en Viena y, bienalmente, reanuda su período ordinario de sesiones para examinar las cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión ha creado órganos subsidiarios para coordinar los mecanismos de represión en el plano regional. Entre ellos figuran la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y en el Oriente Medio y las reuniones regionales de los jefes de organismos nacionales encargados de la lucha contra las drogas de Asia y el Pacífico, África, Europa y América Latina y el Caribe. En esas reuniones participan también observadores de organizaciones intergubernamentales regionales que apoyan las actividades de lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- 14.11 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, órgano creado en virtud de un tratado y constituido por 13 miembros, tres elegidos entre candidatos propuestos por la OMS y 10 entre candidatos propuestos por los gobiernos, celebra dos períodos de sesiones anuales y puede decidir reunirse con mayor frecuencia en caso necesario. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría se encarga de desempeñar sus funciones.

Cuadro 14.4

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Programa	Gastos en 1992-1993	Consignaciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Comisión de Estupefacientes	210,8	469,7	—	—	469,7	37,3	507,0
Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	582,9	515,9	—	—	515,9	37,3	553,2
Total	793,7	985,6	—	—	985,6	74,6	1 060,2

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos		Estimaciones para 1996-1997
			a)	Servicios en apoyo de:	
	—	—	i)	Organizaciones de las Naciones Unidas	—
	121,0	128,8	ii)	Actividades extrapresupuestarias	137,8
	—	—	b)	Actividades sustantivas	—
	—	—	c)	Proyectos operacionales	—
Total	121,0	128,8			137,8
Total 1) y 2)	914,7	1 114,4			1 198,0

Cuadro 14.5

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Viajes	707,7	899,6	—	—	899,6	74,6	974,2
Servicios por contrata	86,0	86,0	—	—	86,0	—	86,0
Total	793,7	985,6	—	—	985,6	74,6	1 060,2

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos		Estimaciones para 1996-1997
			a)	Servicios en apoyo de:	
	—	—	i)	Organizaciones de las Naciones Unidas	—
	121,0	128,8	ii)	Actividades extrapresupuestarias	137,8
	—	—	b)	Actividades sustantivas	—
	—	—	c)	Proyectos operacionales	—
Total	121,0	128,8			137,8
Total 1) y 2)	914,7	1 114,4			1 198,0

Recursos necesarios (a valores corrientes)*Viajes*

- 14.12 Los recursos necesarios, estimados en 899.600 dólares, se relacionan con la financiación de los gastos de viaje de a) representantes de 53 Estados Miembros, el Presidente de la Junta y el Presidente de la Subcomisión para asistir a los períodos anuales de sesiones de la Comisión de Estupefacientes y a la reanudación, cada segundo año del bienio, del período de sesiones de la Comisión para examinar y aprobar el presupuesto por programas del Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; b) veinte representantes para asistir a las dos reuniones anuales de la Subcomisión; c) dos reuniones de la Junta por año; y d) la realización de indagaciones locales de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

Servicios por contrata

- 14.13 Las necesidades estimadas de 86.000 dólares se relacionan con los emolumentos que se pagan a los miembros de la Junta de conformidad con la resolución 35/218 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1990 (5.000 dólares al Presidente, 4.000 dólares a cada uno de los dos Vicepresidentes y 3.000 dólares a cada uno de los otros 10 miembros).

B. Dirección y gestión ejecutivas

- 14.14 El Director Ejecutivo es responsable de coordinar y dirigir de modo eficaz todas las actividades de las Naciones Unidas de fiscalización de drogas a fin de asegurar la coherencia de las iniciativas del Programa, así como la coordinación, la complementariedad y la no duplicación de esas actividades en todo el sistema

de las Naciones Unidas. El Director Ejecutivo también participa plenamente en la labor del Comité Administrativo de Coordinación y preside las reuniones especiales interinstitucionales de coordinación de las cuestiones de fiscalización internacional del uso indebido de drogas.

- 14.15 Además de sus funciones de coordinación, la Oficina del Director Ejecutivo se encarga de elaborar estrategias para llevar a la práctica las políticas aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en la esfera de la fiscalización de drogas, de formular y modificar el programa de trabajo y de organizar reuniones de alto nivel con representantes gubernamentales, con particular hincapié en la movilización de recursos.

Cuadro 14.6

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1992-1993 ^a	Consigna- ciones para 1994-1995	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1996-1997
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	—	1 459,7	(112,9)	(7,7)	1 346,8	144,3	1 491,1
Viajes	—	48,6	—	—	48,6	4,2	52,8
Gastos generales de funcionamiento	—	2,9	—	—	2,9	0,4	3,3
Total	—	1 511,2	(112,9)	(7,4)	1 398,3	148,9	1 547,2

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1992-1993	Estimaciones para 1994-1995	Fuente de fondos		Estimaciones para 1996-1997
			a)	Servicios en apoyo de:	
	—	—	i)	Organizaciones de las Naciones Unidas	—
	—	—	ii)	Actividades extrapresupuestarias	—
	1 761,5	2 922,7	b)	Actividades sustantivas	3 092,6
	—	—	c)	Proyectos operacionales	—
Total	1 761,5	2 922,7			3 092,6
Total 1) y 2)	1 761,5	4 433,9			4 639,8

^a Se incluyen en Programa de trabajo.

Cuadro 14.7

Puestos necesarios*Programa: Dirección y gestión ejecutivas*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	—	—	—	—	1	1
D-2	—	—	—	—	1	1	1	1
D-1	—	—	—	—	2	2	2	2
P-5	—	1	—	—	1	1	1	2
P-4/3	3	1	—	—	2	2	5	3
P-2/1	—	1	—	—	1	1	1	2
Total	4	4	—	—	7	7	11	11
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	—	—	1	1	2	2
Otras categorías	4	2	—	—	4	4	8	6
Total	5	3	—	—	5	5	10	8
Total general	9	7	—	—	12	12	21	19

Recursos necesarios (a valores corrientes)*Puestos*

- 14.16 Los recursos necesarios, estimados en 1.346.800 dólares, muestran una reducción de 112.900 dólares con respecto a la consignación para el bienio 1994-1995. Esta reducción es el resultado neto de la redistribución de tres puestos de categoría P-3 y dos del cuadro de servicios generales al Programa de trabajo y de un P-5 y un P-4 redistribuidos de dicho Programa para fortalecer las actividades en materia de política, planificación y evaluación.

Viajes

- 14.17 La estimación de los recursos necesarios por este concepto, que asciende a 48.600 dólares, tiene que ver con la asistencia del Director Ejecutivo y de los funcionarios que dependen directamente de él a) reuniones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos interesados en la fiscalización de drogas; b) reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión; y c) reuniones con organismos especializados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en las actividades de fiscalización internacional de drogas.

Gastos generales de funcionamiento

- 14.18 Los recursos necesarios, que se estiman en 2.900 dólares, tienen por objeto sufragar atenciones sociales relacionadas con visitas de representantes al Programa.

C. Programa de trabajo

- 14.19 El programa de trabajo del Programa para la Fiscalización Internacional de Drogas se basa en el programa 28, Fiscalización internacional de drogas, del plan de mediano plazo para el período 1992-1997

en su forma revisada (A/47/6/Rev.1). La distribución porcentual de los recursos entre los subprogramas se estima de la manera siguiente:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i> (porcentaje)
Subprograma 1 Aplicación de tratados, servicios de secretaría y de apoyo	41,3	—
Subprograma 2 Investigación científica aplicada y reducción de la demanda y la oferta	14,3	—
Subprograma 3 Eliminación del tráfico ilícito	6,2	—
Subprograma 4 Cooperación técnica	—	100,0
Subprograma 5 Relaciones externas, cooperación e información entre organismos	8,9	—
Subprograma 6 Limitación y vigilancia internacional del cultivo, la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes sujetos a fiscalización con arreglo a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972	10,3	—
Subprograma 7 Vigilancia internacional de la fabricación, el comercio y el uso lícitos de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	8,8	—
Subprograma 8 Vigilancia y evaluación internacionales de los cambios del alcance de la fiscalización de sustancias sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	10,2	—
Total	100,0	100,0

14.20 La Asamblea General ha asignado alta prioridad al subprograma 1.

Cuadro 14.8

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Consignaciones para 1994-1995</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	10 730,1	10 376,9	298,1	2,8	10 675,0	1 186,2	11 861,2
Otros gastos de personal	202,2	239,1	(19,1)	(7,9)	220,0	19,2	239,2
Consultores y expertos	490,4	813,0	(149,6)	(18,4)	663,4	58,1	721,5
Viajes	217,2	182,4	50,0	27,4	232,4	20,2	252,6
Servicios por contrata	303,3	335,7	—	—	335,7	29,2	364,9
Gastos generales de funcionamiento	37,6	21,1	36,6	173,4	57,7	5,2	62,9
Suministros y materiales	83,3	179,2	—	—	179,2	15,6	194,8
Equipo	50,5	49,7	47,0	94,5	96,7	8,2	104,9
Total	12 114,3	12 197,1	263,0	2,1	12 460,1	1 341,9	13 802,0

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Estimaciones para 1994-1995</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
	—	—	a) Servicios en apoyo de:	
	—	—	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	—
			ii) Actividades extrapresupuestarias	—
	14 476,3	21 693,4	b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	22 204,1
	120 692,6	161 704,7	c) Proyectos operacionales	121 290,6
Total	135 168,9	183 398,1		143 494,7
Total 1) y 2)	147 283,5	195 595,2		157 296,7

Cuadro 14.9

Puestos necesarios*Programa: Programa de trabajo*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	—	—	2	2	3	3
D-1	2	2	—	—	8	8	10	10
P-5	6	5	—	—	23	23	29	28
P-4/3	21	25	—	—	29	29	50	54
P-2/1	9	8	—	—	14	14	23	22
Total	39	41	—	—	76	76	115	117
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	—	—	7	7	9	9
Otras categorías	21	23	—	—	100	100	121	123
Total	23	25	—	—	107	107	130	132
Total general	62	66	—	—	183	183	245	249

Subprograma 1**Aplicación de tratados, servicios de secretaría y de apoyo**

- 14.21 Los objetivos principales de este subprograma son a) fomentar la adhesión a los tratados sobre fiscalización internacional de drogas y la aplicación de éstos; b) promover la colaboración y el intercambio de información legislativa con miras a una aplicación más eficaz de los tratados; c) prestar servicios técnicos y de secretaría a la Comisión de Estupefacientes y sus cuatro órganos subsidiarios; d) velar por la prestación de apoyo eficaz a la Comisión en relación con la aprobación y el examen del funcionamiento y el presu-

puesto de apoyo administrativo del Programa, así como a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el desempeño de sus funciones dimanadas de tratados; y e) acrecentar la capacidad del Programa para manejar sus sistemas de información y mejorar su seguridad y para difundir las normas internacionales de intercambio electrónico de datos e información relativos a las drogas entre los órganos de las Naciones Unidas, otras organizaciones y los Estados Miembros.

Actividades

1. *Cooperación internacional*

- a) *Promoción de instrumentos jurídicos.* i) Celebración de consultas con los gobiernos sobre la aplicación de medidas correctivas propuestas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, al artículo 19 de la Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y al artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988; despacho de correspondencia, celebración de reuniones con representantes de los gobiernos, realización de indagaciones sobre el terreno y preparación de la documentación conexas para presentarla a la Junta; ii) elaboración de directrices prácticas para fiscales, jueces e investigadores con respecto a la formulación de pedidos de cooperación jurídica internacional en virtud de la Convención de 1988 y a la respuesta a tales pedidos (por ejemplo, extradición, asistencia jurídica mutua y confiscación de bienes); iii) elaboración de modelos de leyes y acuerdos (por ejemplo, regulación de instituciones financieras para impedir el blanqueo de dinero); y iv) análisis de datos jurídicos, sociales, administrativos y de otro tipo en relación con sustancias que ha de examinar la OMS para su posible inclusión en las listas por la Comisión de Estupefacientes;
- b) *Asesoramiento y servicios jurídicos generales.* Expedición de unas 40 notificaciones legales en forma de nota verbal con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas; celebración de consultas con los gobiernos sobre la aplicación de medidas correctivas; aplicación de las decisiones de la Comisión y de la Junta; y prestación de asistencia a los Estados que todavía no son partes en las convenciones sobre drogas para que las apliquen provisionalmente y las ratifiquen o se adhieran a ellas.

2. *Servicios para reuniones*

- a) *Documentación para reuniones.* Informe anual de la Comisión al Consejo Económico y Social; informe anual de la Junta al Consejo Económico y Social con arreglo al artículo 15 de la Convención de 1961 y al artículo 18 de la Convención de 1971, incluido un análisis de la situación mundial de la oferta y la demanda (publicado como parte del informe anual de la Junta o por separado); informe anual a la Asamblea General sobre las actividades emprendidas por el Programa y los gobiernos para aplicar el Programa Mundial de Acción; informe a la Asamblea sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1988; ocho informes a la Comisión sobre las reuniones de los cuatro órganos subsidiarios; documentación requerida por la Comisión y sus órganos subsidiarios; con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961, al artículo 19 de la Convención de 1971 y al artículo 22 de la Convención de 1988, documentación sobre los casos más graves de incumplimiento de los tratados; cuatro informes a la Junta sobre los acontecimientos ocurridos entre períodos de sesiones; y documentación para los dos períodos anuales de sesiones de la Junta;
- b) *Servicios sustantivos y técnicos (de secretaría).* Prestación de servicios sustantivos y técnicos a la Comisión de Estupefacientes y sus órganos subsidiarios; a los dos períodos de sesiones que debe celebrar la Junta por año; y a cualquier otro período de sesiones que la Junta decida celebrar en virtud del artículo 11.2 de la Convención de 1961, así como a las misiones de indagación local que realice la Junta;
- c) *Grupos especiales de expertos.* Tres reuniones de grupos de expertos para elaborar y examinar los comentarios sobre la Convención de 1988; y reuniones de expertos para asesorar a la Junta con respecto a los criterios de aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*

- a) *Publicaciones periódicas.* i) Dos listas de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas; ii) dos listas de fabricantes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; iii) informe anual de la Junta; y iv) material de capacitación para funcionarios nacionales de fiscalización de drogas que asistan a los seminarios de capacitación organizados por la Junta;
- b) *Publicaciones no periódicas.* Comentario jurídico de la Convención de 1988 (1996) e índice de leyes y reglamentos nacionales;
- c) *Material técnico.* i) Material para la biblioteca computarizada sobre la legislación nacional de fiscalización de drogas, los acuerdos bilaterales y multilaterales y los mecanismos relacionados con la fiscalización de drogas, y sobre todas las resoluciones, los acuerdos y las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas en la esfera de la fiscalización de drogas; y ii) un tablero electrónico para difundir datos al público y proporcionar a los organismos nacionales acceso en línea a las bases de datos.

4. *Material y servicios de información*

Comunicados de prensa. Conferencias de prensa para difundir las conclusiones y los informes de la Junta.

5. *Actividades operacionales*

- a) *Servicios de asesoramiento.* i) Atención de más de 100 pedidos de asistencia y asesoramiento jurídico y práctico sobre la aplicación del sistema de tratados de fiscalización internacional de drogas formulados por los gobiernos y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas; ii) asesoramiento jurídico a los gobiernos sobre la formulación de la estrategia, la legislación y las reglamentaciones nacionales para la fiscalización de drogas; iii) asesoramiento y asistencia sobre las medidas que han de tomar los Estados para hacerse partes en las convenciones; y iv) asistencia y asesoramiento jurídicos en relación con actividades de cooperación técnica y arreglos de trabajo con las organizaciones que colaboren con el Programa dentro y fuera de las Naciones Unidas (incluidas las instituciones financieras);
- b) *Capacitación en grupo, incluidos seminarios, cursos prácticos y becas.* i) Cooperación jurídica para jueces, fiscales e investigadores, teniendo presente la diversidad de sistemas y tradiciones judiciales; ii) formulación de leyes y reglamentos modelo o propios a cada país para dar cumplimiento a las disposiciones de las convenciones; iii) intercambio y evaluación de la legislación y experiencia relacionadas con la aplicación de tratados; iv) determinación y resolución de importantes problemas jurídicos de aplicación; y v) organización anual de seminarios, cursos prácticos y otras actividades de capacitación en el plano regional para los funcionarios nacionales encargados de la fiscalización de drogas.

6. *Coordinación, armonización y enlace*

- a) Coordinación de las actividades y políticas de la Junta con las del Programa, la OMS y otras entidades;
- b) Coordinación técnica y armonización de las normas de información en las organizaciones de las Naciones Unidas y por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales competentes;
- c) Mantenimiento de la colección de referencias del Programa, incluida la computarización de publicaciones y documentos pertinentes para que constituyan una fuente internacional de información científica, técnica, jurídica y general sobre el uso indebido de drogas y los programas de fiscalización de drogas;
- d) Información bibliográfica y servicios de referencias para la aplicación de los diversos elementos de los programas de las Naciones Unidas de fiscalización de drogas;
- e) Facilitación del acceso de la colección de referencias a bases externas de datos y desarrollo de la capacidad para tener acceso a las bases computarizadas de datos del sistema de las Naciones Unidas y a las colecciones especializadas de los Estados Miembros.

Subprograma 2

Investigación científica aplicada, reducción de la demanda y la oferta

- 14.22 Los objetivos del subprograma son a) promover la reducción de la demanda de drogas apoyando las estrategias y los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación; b) obtener datos completos por países sobre el uso indebido de drogas para velar por la vigilancia, el análisis y la presentación de informes sobre las tendencias mundiales y regionales; c) perfeccionar los conocimientos sobre el análisis de drogas con fines forenses en apoyo de las actividades nacionales y regionales de fiscalización de drogas, a fin de reducir el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas; d) establecer y promover la cooperación, la armonización y la normalización entre los Estados y dentro de éstos en la esfera del análisis de drogas mediante una red bien estructurada de laboratorios; y e) fomentar el intercambio de datos analíticos entre los laboratorios en los planos nacional, regional e internacional.

Actividades

1. Cooperación internacional

- a) *Promoción de instrumentos jurídicos.* i) Establecimiento de normas mediante la creación de un sistema internacional mundial de evaluación del uso indebido de drogas, incluida la preparación, distribución, reunión y análisis de los cuestionarios pertinentes que se presentarán a los gobiernos con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas; ii) formulación y evaluación de cuestionarios anuales para los gobiernos sobre programas y estrategias de reducción de la demanda, incluida la prevención primaria, el tratamiento y la rehabilitación relacionados con la aplicación del Plan Amplio y Multidisciplinario sobre actividades futuras de fiscalización del uso indebido de drogas; y iii) elaboración de normas de aplicación universal para apoyar a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, al poder judicial y a las autoridades sanitarias a fin de uniformar la capacitación en métodos y procedimientos de laboratorio; garantías de calidad que comprendan prácticas de laboratorio adecuadas; y procedimientos de manipulación y eliminación de drogas;
- b) *Asesoramiento y servicios jurídicos generales.* i) Asesoramiento a funcionarios gubernamentales y otras personas sobre la creación y el fortalecimiento de sistemas nacionales uniformes de reunión de datos para evaluar el uso indebido de drogas en apoyo de las actividades de reducción de la demanda; y ii) servicios y consultas de carácter científico a la OMS y a la Junta en relación con drogas y sustancias cuya incorporación a las lista se está considerando;
- c) *Relaciones externas.* i) Preparación de un cuestionario anual para las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre los programas de prevención y reducción de la demanda y las estrategias para la aplicación del Plan Amplio y Multidisciplinario, asesoramiento al respecto y evaluación de las respuestas; y ii) promoción de una red de instituciones de investigación que colaboren con el Programa y coordinación de actividades internacionales de control de la calidad.

2. Servicios para reuniones

- a) *Documentación para reuniones.* i) Informe anual a la Asamblea General sobre todas las actividades vinculadas con el Plan Mundial de Acción; ii) informe anual a la Comisión de Estupefacientes sobre la magnitud, las pautas y las tendencias del uso indebido de drogas en todo el mundo; y iii) informe anual a la Comisión sobre estrategias de reducción de la demanda, así como las técnicas de evaluación y la asistencia necesarias para seguir promoviendo la aplicación del Plan Amplio y Multidisciplinario;
- b) *Grupos especiales de expertos y labor preparatoria conexas.* i) Reunión de un grupo especial de expertos sobre reducción de la demanda y técnicas de evaluación de los niveles de uso indebido de drogas; y ii) reuniones del Panel Permanente del Programa Internacional de Ensayos de Eficacia (una reunión por año) para analizar y evaluar el resultado de las dos rondas anuales del sistema.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*

- a) *Cuarenta y tres publicaciones no periódicas.* i) Informes sobre países basados en el sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas (40); ii) libro de información sobre medidas para reducir la demanda ilícita de drogas; iii) manual sobre técnicas de evaluación rápida de la magnitud de los problemas de uso indebido de drogas; y iv) adición al *Diccionario multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a fiscalización internacional*;
- b) *Material técnico.* i) Manual sobre métodos recomendados para la detección y el análisis de barbiturados y benzodiazepinas en muestras biológicas; ii) revisión del *Manual on Clandestine Manufacture of Narcotic Drugs and Psychotropic Substances, including Guidelines for Training in the Investigation and Dismantling of Clandestine Laboratories*; y iii) notas científicas y técnicas (1 ó 2 números por año).

4. *Material y servicios de información*

- a) *Opúsculos, folletos, hojas informativas, diagramas murales, juegos de material de información.* i) Bibliografía sobre drogas y productos químicos recién incorporados en las listas (2 números por año); ii) 4 capítulos de módulos básicos de capacitación para químicos forenses sobre drogas, productos químicos y precursores sujetos a fiscalización; iii) 200 hojas informativas sobre precursores (serie de notas científicas y técnicas) para laboratorios nacionales; y iv) bibliografía seleccionada sobre el análisis de las drogas sujetas a fiscalización y de artículos para los laboratorios nacionales;
- b) *Visitas con guías, conferencias, seminarios.* Unas 25 a 30 conferencias y seminarios anuales.

5. *Actividades operacionales*

- a) *Servicios de asesoramiento.* i) Estrategias nacionales y regionales eficaces de prevención y actividades conexas del sistema de las Naciones Unidas; ii) evaluación y perfeccionamiento de técnicas eficaces y programas de apoyo relacionados con la prevención, el tratamiento y la rehabilitación; iii) bibliografía, programas y proyectos especializados y difusión de los resultados de las actividades de investigación y de las experiencias entre las organizaciones y personas interesadas (en estrecha colaboración con la OIT y la OMS); iv) asistencia a gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otros interesados sobre métodos nuevos, técnicas y directrices generales para el tratamiento y la rehabilitación; v) asistencia a los Estados Miembros para el perfeccionamiento de sus laboratorios que realizan actividades relacionadas con las drogas, entre ellos servicios de control farmacéutico de la calidad (en colaboración con la OMS); vi) asesoramiento a laboratorios nacionales de análisis de estupefacientes sobre métodos fiables de análisis de drogas en material incautado y muestras biológicas, y sobre el control de la calidad en apoyo de los programas de reducción de la demanda y la oferta; y vii) directrices para los servicios nacionales encargados de hacer cumplir la ley en materia de técnicas para el análisis de drogas sobre el terreno, manejo y eliminación de laboratorios clandestinos incautados, y manipulación y eliminación de drogas y sustancias químicas sujetas a fiscalización;
- b) *Capacitación en grupos, incluso seminarios, cursos prácticos y becas.* i) Programa anual de capacitación básica en técnicas de análisis de drogas para químicos de laboratorios nacionales (aproximadamente 35 becarios); ii) capacitación avanzada para instructores nacionales o personal superior de laboratorio en la Sede (5 becarios por año); iii) capacitación básica y avanzada en métodos de análisis clínico en instituciones colaboradoras (15 becarios por año); y iv) 20 cursos prácticos o seminarios para directores o administradores de laboratorios nacionales;
- c) *Proyectos sobre el terreno.* i) Ejecución de proyectos de desarrollo de laboratorios nacionales y regionales; ii) mantenimiento de una fuente central de normas de referencia para drogas sujetas a fiscalización, metabolitos principales, drogas ilícitas nuevas y formulaciones de drogas así como sustancias químicas sujetas a fiscalización, para distribuir las a los laboratorios nacionales y regionales que las soliciten; iii) producción y suministro a los organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley de los Estados Miembros de equipos simplificados y más económicos para el análisis de drogas sobre el terreno (700 por año); y iv) coordinación, aplicación, vigilancia y evaluación del Programa Internacional de Ensayos de Eficacia, como parte del programa de garantía de la calidad, con la partici-

pación de unos 80 laboratorios nacionales en todo el mundo; y armonización del rendimiento de los laboratorios mediante el Programa Internacional de Ensayos de Eficacia.

6. *Coordinación, armonización y enlace*

Coordinación de actividades conjuntas de laboratorio con la OMS e instituciones colaboradoras.

Subprograma 3

Eliminación del tráfico ilícito

- 14.23 Este subprograma seguirá concentrado principalmente en el fortalecimiento de las actividades de cooperación para la reducción de la oferta de drogas, desde la producción de las materias primas y a lo largo del sistema de distribución hasta los usuarios finales. En ese contexto, el subprograma tratará también de mejorar la coordinación de esas actividades en los planos nacional, subregional, regional e internacional. Entre las principales esferas de actividad figuran las destinadas a hacer cumplir la ley y las de justicia penal; la reunión, el análisis y la difusión de datos; y el blanqueo de dinero. Las actividades se realizarán en estrecha cooperación con el subprograma 4, cooperación técnica.

Actividades

1. *Cooperación internacional*

Relaciones externas. Enlace con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para la ejecución de programas contra el tráfico ilícito de drogas.

2. *Servicios para reuniones*

- a) *Documentación para reuniones.* i) Cuatro informes a la Comisión de Estupeficientes sobre el alcance y las tendencias del tráfico ilícito, con material estadístico y descriptivo, y análisis a nivel regional y mundial; y ii) contribuciones a los informes a las reuniones regionales (órganos subsidiarios de la Comisión) sobre tendencias del tráfico ilícito de drogas;
- b) Suministro de servicios sustantivos a la Comisión de Estupeficientes (una vez por año) y los órganos subsidiarios (hasta cinco veces por año);
- c) *Grupos especiales de expertos.* Los efectos macroeconómicos del tráfico de drogas en determinados países en desarrollo y países cuya economía esté en transición; y formas nuevas de cooperación internacional en materia de actividades para hacer cumplir la ley, con especial referencia a los problemas de los Estados de tránsito.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*

- a) *Publicaciones periódicas.* Resúmenes trimestrales de incautaciones importantes de drogas ilícitas del tráfico internacional ilícito, basándose en informes de los gobiernos, que se analizan y computadorizan;
- b) *Material técnico.* Banco de datos sobre tendencias del tráfico ilícito, las incautaciones de drogas, los procedimientos empleados por los traficantes e información conexa, basándose en parte en la información proporcionada por los Estados en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados.

4. *Actividades operacionales*

- a) *Servicios de asesoramiento.* i) Actividades para hacer cumplir las leyes sobre estupeficientes, especialmente con miras a la determinación de medidas y mecanismos para aplicar las disposiciones de la Convención de 1988 y para poner en práctica medidas nacionales y proyectos sobre el terreno a fin de reducir el suministro y el tráfico ilícitos de drogas con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas, con especial referencia al tráfico en tránsito; y ii) determinación de tendencias

importantes en materia de tráfico ilícito y problemas importantes con que se enfrentan los organismos encargados de hacer cumplir la ley, especialmente en los Estados de tránsito, y asesoramiento a los gobiernos sobre la aplicación de medidas para combatir el tráfico ilícito;

- b) *Capacitación en grupos, incluso seminarios, cursos prácticos y becas.* Programas anuales de capacitación para funcionarios que participan en la labor de investigación y procesamiento, junto con los de instituciones financieras y otras entidades interesadas, para facilitar y mejorar la cooperación internacional eficaz en la investigación de los aspectos financieros de los delitos de tráfico ilícito de drogas y lograr un intercambio rápido de información sobre sistemas transfronterizos de blanqueo de dinero y técnicas y experiencias de investigación.

Subprograma 4

Cooperación técnica

- 14.24 Los objetivos de este subprograma son a) coordinar y llevar a cabo proyectos de cooperación técnica, principalmente en los países en desarrollo; b) prestar asistencia a los países para lograr el uso más eficaz de los recursos internos y externos, prestando asistencia en la mancomunación de esos recursos, por ejemplo, apoyando los mecanismos de coordinación nacionales y regionales; c) elaborar y apoyar planes básicos nacionales, subregionales o regionales centrados en actividades operacionales relativas a las prioridades acordadas en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas; y d) apoyar a los países en la formación de proyectos y el aumento de la capacidad nacional para ejecutar proyectos aprovechando al máximo los recursos mediante, entre otras cosas, el mantenimiento de un contacto estrecho con otros organismos públicos o privados y la ejecución o financiación de proyectos de cooperación técnica.

Subprograma 5

Relaciones externas, cooperación e información entre organismos

- 14.25 En el bienio 1996-1997, este subprograma seguirá teniendo como objetivo fomentar, facilitar y fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones interesadas para apoyar el objetivo global de lograr que en el mundo no se usen indebidamente las drogas. Las actividades tendrán por objeto principalmente a) estrechar el enlace con los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras instituciones para promover las actividades en materia de fiscalización de estupefacientes; b) sensibilizar más al público acerca de los efectos negativos del uso indebido de drogas e informar sobre medidas preventivas que hayan tenido éxito; promover, supervisar y coordinar las actividades internacionales relacionadas con el Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, 1991-2000; d) alentar el desarrollo de programas que aprovechen los recursos comunitarios para la prevención y reducción del uso indebido de drogas; e) establecer y elaborar procedimientos para lograr, mediante la cooperación entre organizaciones, la aplicación concertada de principios normativos, directrices y prioridades establecidos por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes, y coordinar la integración de los conocimientos técnicos y las aportaciones pertinentes de las organizaciones del sistema y de las organizaciones y asociaciones intergubernamentales en un todo coherente; f) velar por el constante intercambio de información prestando los servicios esenciales y orientando las reuniones entre organismos sobre fiscalización del uso indebido de drogas; y g) promover la aplicación del Programa Mundial de Acción y coordinar la ejecución del Plan de Acción para todo el sistema sobre la fiscalización de drogas y presentar informes sobre los programas, actividades y resultados de los Estados Miembros, las entidades y programas de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales.

Actividades

1. Cooperación internacional

Relaciones externas. i) Enlace con los gobiernos sobre todos los aspectos del Programa; ii) enlace con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a fin de aumentar su capacidad de tratar los problemas relativos a la fiscalización de los estupefacientes y promover la coordinación de las actividades; iii) representar el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) en conferencias internacionales, reuniones, seminarios y cursos prácticos; iv) en el marco del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas: interesar a las fuerzas básicas de la sociedad a nivel comunitario en la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas y conseguir su participación en esa lucha; mantener un directorio de centros y comités de coordinación nacionales; responder a solicitudes de información, asistencia y asesoramiento de gobiernos, instituciones educacionales, organizaciones no gubernamentales y otros grupos, así como del público en general; y promover el logro de los objetivos del Decenio mediante diversas actividades en los planos nacional, regional e internacional; y v) organizar actos especiales y preparar la celebración anual del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.

2. Publicaciones y material de otro tipo

- a) *Publicaciones periódicas.* Carta de información (bimensual) y *Boletín de Estupefacientes* (ambos en árabe, español, francés e inglés);
- b) *Material técnico.* Mantenimiento de directorios de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que realizan actividades de fiscalización de drogas.

3. Materiales y servicios de información

- a) *Opúsculos, folletos, hojas informativas, diagramas murales, juegos de material de información.* Preparación de opúsculos y otro material de información para sensibilizar al público acerca de la celebración del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas;
- b) *Exposiciones y material visual de otro tipo.* Preparación de material visual de información y exposiciones sobre la fiscalización de drogas para fines especiales y actos internacionales;
- c) *Visitas con guías, conferencias y seminarios.* Conferencias y reuniones de información sobre el funcionamiento del programa y suministro de información sobre la lucha contra el uso indebido de drogas cuando se la solicite.

4. Coordinación, armonización y enlace

- a) Servir de principal punto de contacto con los órganos del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Prestar servicios técnicos de secretaría al Subcomité de Fiscalización de Drogas del CAC;
- c) Examinar, vigilar y coordinar la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema;
- d) Preparar el informe interinstitucional semestral sobre actividades de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas;
- e) Coordinar y apoyar las actividades preparatorias en relación con la celebración anual del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas y la observancia del Decenio de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas;
- f) Coordinar la preparación de informes para órganos normativos del sistema de las Naciones Unidas sobre el Decenio de las Naciones Unidas, los progresos realizados, los planes y las necesidades, la aplicación de las decisiones adoptadas en relación con el Decenio por órganos normativos de las Naciones Unidas y las actividades complementarias.

Subprograma 6
Limitación y vigilancia internacional del cultivo,
la producción, la fabricación, el comercio y el uso lícitos
de estupefacientes sujetos a fiscalización con arreglo
a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,
enmendada por el Protocolo de 1972

- 14.26 Este subprograma se concentrará en a) determinar las necesidades reales de estupefacientes para fines médicos y científicos de cada uno de los países y territorios; b) limitar el cultivo, la producción, la fabricación, el uso y el comercio de estupefacientes al plan mundial elaborado conjuntamente con los gobiernos, a fin de lograr un equilibrio entre la oferta y la demanda de estupefacientes para fines lícitos; c) velar por la disponibilidad adecuada de estupefacientes y, al mismo tiempo, evitar una oferta excesiva; e) vigilar la circulación lícita de estupefacientes para cerciorarse de que las cantidades de que se trate no excedan los niveles del plan mundial e impedir el desvío de estupefacientes a canales ilícitos; y e) velar por la aplicación universal de todas las medidas de fiscalización de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.

Actividades

1. *Cooperación internacional*

Asesoramiento y servicios jurídicos generales. Programa de notificación a los gobiernos de las previsiones confirmadas por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y de las solicitudes de enmienda o información.

2. *Servicios de reuniones*

- a) *Documentación para reuniones.* Informes y documentación para la Junta: i) elaboración y actualización permanente de un plan mundial sobre la circulación de estupefacientes para el año siguiente, lo que entraña la elaboración de los datos presentados por los gobiernos y la preparación de la documentación para su examen por la Junta y del análisis de las necesidades de los países y territorios que no proporcionan sus previsiones a tiempo; ii) informes especiales y estudios sobre previsiones que exigen especial atención de la Junta; iii) cuadros y gráficos estadísticos, análisis de datos y preparación de documentos; y iv) documentación de los casos principales de exceso de producción, importación o exportación y de desvío de estupefacientes al tráfico ilícito;
- b) *Servicios sustantivos.* Servicios sustantivos para la Junta y su Comité Permanente de Previsiones durante todo el año y durante las reuniones semestrales de su mandato.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*

- a) *Publicaciones periódicas.* i) *Previsiones de las necesidades mundiales de estupefacientes para 1996 y 1997; Estadísticas correspondientes a 1994 y 1995;* ii) ejemplares anticipados de las previsiones anuales de las necesidades de estupefacientes; y iii) suplementos mensuales relativos a las necesidades previstas;
- b) *Material técnico.* i) Actualización de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“Lista amarilla”); y ii) actualización de los formularios A, B y C usados por los gobiernos para proporcionar a la Junta los datos estadísticos y las previsiones requeridos en virtud de la Convención Única de 1961.

4. *Actividades operacionales*

- a) *Servicios de asesoramiento.* i) Indagaciones ante administraciones nacionales relativas a casos de incumplimiento de las disposiciones de la Convención Única de 1961 y casos de fabricación, importación o exportación excesivas y posible desviación; ii) asistencia a los funcionarios nacionales de fiscalización de drogas para verificar la autenticidad de las autorizaciones para el comercio y la documentación de las exportaciones que exigen la Convención Única de 1961 y el artículo 16 de la Convención

de 1988; y iii) diálogo con los gobiernos de países productores y fabricantes y recomendación de las medidas necesarias para regular la oferta de estupefacientes (en particular opiáceos) a fin de alcanzar y mantener un equilibrio entre la oferta y la demanda de las materias primas opiadas, y actividades conexas en relación con los estupefacientes;

- b) *Capacitación en grupos, incluso seminarios, cursos prácticos y becas.* i) Capacitación de funcionarios nacionales para la fiscalización de estupefacientes en la secretaría de la Junta y en las regiones; y ii) actualización de material didáctico sobre la fiscalización de estupefacientes.

Subprograma 7

Vigilancia internacional de la fabricación, el comercio y el uso lícitos de sustancias sicotrópicas sujetas a fiscalización con arreglo al Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

- 14.27 La mayoría de los gobiernos han aplicado las medidas de fiscalización del Convenio de 1971 y han empezado a tomar medidas voluntarias de fiscalización del comercio internacional de sustancias sicotrópicas de conformidad con las recomendaciones de la Junta que el Consejo Económico y Social hizo suyas en las resoluciones 1987/30, 1991/44 y 1993/38. Actualmente, los gobiernos aplican los nuevos mecanismos de fiscalización internacional (sistema simplificado de previsiones, sistema de autorización de importaciones y exportaciones y presentación de informes detallados a la Junta sobre las sustancias de las listas III y IV) y se requiere la intervención constante de la Junta para el funcionamiento del sistema. La administración de los sistemas adicionales de fiscalización que para 1996 podrían constituir requisitos en virtud de tratados ha aumentado considerablemente el volumen de las actividades de este subprograma.
- 14.28 Los objetivos del subprograma para el bienio son a) asegurar que el uso de sustancias sicotrópicas se restrinja a las que resulten indispensables para fines legítimos, vigilando la circulación lícita; b) velar por el perfeccionamiento a nivel nacional de las estructuras administrativas y los procedimientos de reglamentación para fiscalizar la circulación de sustancias sicotrópicas e impedir que se desvíen hacia el tráfico ilícito; c) administrar el sistema simplificado de previsiones en relación con las sustancias sicotrópicas; d) velar por la aplicación del sistema de autorización de importaciones y exportaciones para el comercio internacional de las sustancias de las listas III y IV; y e) mantener un diálogo permanente entre la Junta y los gobiernos para lograr que todas las medidas de fiscalización establecidas en el Convenio de 1971 y las medidas adicionales de fiscalización recomendadas por el Consejo Económico y Social se apliquen universalmente.

Actividades

1. Cooperación internacional

Asesoramiento y servicios jurídicos generales. Programa de notificación a los gobiernos de la evaluación de las necesidades médicas y científicas de sustancias de las listas II, III y IV y de las necesidades nacionales de autorización de la importación de sustancias de las listas III y IV.

2. Servicios para reuniones

Documentación para reuniones: documentación o informes para la Junta. i) Reunión y análisis de datos presentados por los gobiernos para la preparación de cuadros y gráficos estadísticos que se han de incluir en los documentos destinados a la Junta; ii) documentación de los principales casos de desviación de sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito; y iii) informes especiales y estudios sobre cuestiones de fiscalización de sustancias sicotrópicas, especialmente problemas regionales y nacionales concretos, así como los problemas propios de grupos de sustancias sicotrópicas.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*
 - a) *Publicación periódica. Sustancias sicotrópicas;*
 - b) *Material técnico.* i) Actualización de la *Lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional* (“Lista verde”); ii) actualizaciones de *Evaluaciones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en la listas II, III y IV*; y iii) actualizaciones de los formularios P, A/P y B/P usados por los gobiernos para proporcionar los datos requeridos en virtud del Convenio de 1971.
4. *Actividades operacionales*

Servicios de asesoramiento. i) Asesoramiento a administraciones nacionales sobre la aplicación de las disposiciones de fiscalización de sustancias sicotrópicas establecidas en el Convenio de 1971 y medidas adicionales de fiscalización recomendadas por el Consejo Económico y Social; ii) indagaciones ante administraciones nacionales sobre discrepancias en los informes sobre el comercio para determinar posibles deficiencias en organismos nacionales de fiscalización y el incumplimiento de las disposiciones de fiscalización por particulares o empresas; iii) asistencia a las administraciones nacionales de fiscalización de drogas para impedir la desviación, incluida la verificación de la legitimidad de transacciones comerciales sospechosas, mediante el examen de la autenticidad de los permisos y documentos de importación; y iv) indagaciones ante administraciones nacionales sobre casos de importaciones y exportaciones excesivas y posible desviación.

Subprograma 8

Vigilancia y evaluación internacionales de los cambios del alcance de la fiscalización de sustancias sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988

- 14.29 Este subprograma se concentrará principalmente en a) vigilar la aplicación por los gobiernos de las disposiciones de los artículos 12 y 13 de la Convención de 1988; b) determinar los precursores y los productos químicos esenciales que se suelen utilizar en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; c) evaluar las sustancias que podrían incluirse u omitirse en los cuadros I y II de la Convención de 1988 o trasladarse de uno a otro, y formular recomendaciones sobre cualesquiera medidas necesarias; d) prestar asistencia a los gobiernos a fin de determinar las transacciones sospechosas de precursores y productos químicos esenciales para impedir su desvío hacia la fabricación ilícita de drogas; y e) prestar asistencia a los gobiernos en el reforzamiento de las medidas nacionales e internacionales de fiscalización de los precursores y los productos químicos esenciales.

Actividades

1. *Cooperación internacional*

Promoción de instrumentos jurídicos. Desarrollo y mantenimiento de sistemas modelo de administración y de reunión y recuperación de datos para la vigilancia del comercio de precursores y sustancias químicas esenciales, a fin de aplicarlas.
2. *Servicios para reuniones*

Documentación para reuniones. i) Análisis de datos y preparación de cuadros y gráficos estadísticos que han de incorporarse en los documentos sometidos a la Junta para su examen, incluida la documentación sobre sustancias que deberían incluirse en los cuadros o cuya clasificación debería modificarse con arreglo a la Convención de 1988; ii) documentación para la Junta de los casos principales de

desviación de precursores al tráfico ilícito; y iii) preparación de expedientes para la Junta sobre la evaluación de sustancias para la posible enmienda de los cuadros de la Convención de 1988.

3. *Publicaciones y material de otro tipo*

- a) *Publicaciones periódicas. Precursores y productos químicos que se suelen utilizar en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas* e informe anual de la Junta a la Comisión de Estupefacientes sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988;
- b) *Material técnico. Actualización de la Lista de sustancias que se suelen utilizar en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional* (“Lista roja”).

4. *Actividades operacionales*

Servicios de asesoramiento. i) Asistencia a los gobiernos para establecer medidas, mecanismos y procedimientos a fin de asegurar una fiscalización adecuada e impedir la desviación de precursores y sustancias químicas esenciales; ii) asistencia a las administraciones nacionales para evaluar la autenticidad de transacciones de precursores y sustancias químicas esenciales; iii) indagaciones ante las administraciones nacionales sobre casos de desviación de precursores y sustancias químicas esenciales y el origen de tales sustancias; y iv) asistencia a los gobiernos para la elaboración de medios de identificar transacciones sospechosas.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

14.30 El aumento de 298.100 dólares que se pide para esta partida es el resultado neto de las siguientes propuestas:

- a) La propuesta de crear dos puestos nuevos de P-3 para fortalecer la capacidad del Programa para desempeñar el mandato que se le confió en el Convenio de 1971 y la Convención de 1988. El titular de uno de esos puestos se encargaría de las actividades relacionadas con la determinación de las sustancias químicas nuevas que deben reglamentarse en virtud de la Convención de 1988. El titular del otro puesto realizaría actividades relacionadas con el funcionamiento del sistema de provisiones simplificadas del Convenio de 1971, según se dispone en las resoluciones del Consejo Económico y Social 1991/44 y 1993/38;
- b) La propuesta de transferencia de tres puestos de P-3 y dos del cuadro de servicios generales de Dirección y gestión ejecutivas y uno de P-5 y uno de P-4 a Dirección y gestión ejecutivas.

Consultores y expertos

14.31 Se propone un crédito de 663.400 dólares desglosado de la siguiente manera:

- a) 332.200 dólares para consultores en esferas de trabajo que requieren conocimientos especiales, como por ejemplo, para la evaluación y formulación de recomendaciones sobre la electroforesis capilar como un nuevo medio de costo conveniente para el análisis de drogas; investigaciones sobre preparaciones farmacéuticas que no requieren prescripción médica como precursoras para el uso indebido de drogas; asesoramiento, a petición de la Junta, sobre determinadas cuestiones técnicas o científicas; asesoramiento a los gobiernos sobre la formulación de estrategias nacionales y la preparación de leyes de fiscalización de drogas; y fiscalización de sustancias sicotrópicas de uso veterinario y del uso médico de los anoréticos;
- b) 331.200 dólares para las reuniones de expertos descritas en los subprogramas correspondientes.

Viajes

14.32 El crédito de 232.400 dólares refleja un aumento de 50.000 dólares, debido principalmente al aumento de las necesidades de asistencia a la Junta en relación con las indagaciones (misiones a países) hechas por la Junta.

Servicios por contrata

- 14.33 Se propone un crédito de 335.700 dólares para impresión externa.

Gastos generales de funcionamiento

- 14.34 La necesidad estimada de 57.700 dólares incluye un aumento de 36.600 dólares para alquiler y conservación del nuevo equipo científico para el laboratorio de estupefacientes.

Suministros y materiales

- 14.35 Se propone un crédito de 179.200 dólares al nivel de mantenimiento a fin de obtener para el laboratorio muestras de referencias de todas las sustancias que se han sometido a fiscalización y para la compra de sustancias químicas usadas en los procedimientos de ensayo.

Equipo

- 14.36 El crédito de 96.700 dólares incluye un aumento de 47.000 dólares para la adquisición de equipo no fungible para el laboratorio.

D. Apoyo a los programas

- 14.37 El Fondo del programa presta apoyo a los programas por conducto del Servicio de Apoyo al Programa, que se ocupa de las finanzas, el personal y los servicios generales, así como por conducto del Servicio de Gestión de Recursos de Información. También presta servicios de apoyo la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el PNUD y la División de Contaduría General de la Secretaría, que se reembolsan con cargo al Fondo. Las propuestas presupuestarias para el Fondo serán presentadas a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que las examine en octubre de 1995 y posteriormente las examinará la Comisión de Estupefacientes.

Cuadro 14.10

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1992-1993</i>	<i>Estimaciones para 1994-1995</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	
	3 366,0	4 192,0	ii) Actividades extrapresupuestarias	4 447,0
			b) Actividades sustantivas	
			c) Proyectos operacionales	
Total	3 366,0	4 192,0		4 447,0

Cuadro 14.11

Puestos necesarios*Programa: Apoyo a los programas*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1994-1995</i>	<i>1996-1997</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
P-5	—	—	—	—	1	1	1	1
P-4/3	—	—	—	—	3	3	3	3
P-2/1	—	—	—	—	1	1	1	1
Total	—	—	—	—	5	5	5	5
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	—	—	—	—	1	1	1	1
Otras categorías	—	—	—	—	7	7	7	7
Total	—	—	—	—	8	8	8	8
Total general	—	—	—	—	13	13	13	13